

## IMPORTANTTE

Según las Instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2019/20, en sus anexos I y II, establecen como criterios complementarios en su baremo, que los Centros podrán otorgar hasta un punto, según criterios objetivos propios.

Así, en reunión del Consejo Escolar celebrada el día 9 de abril de 2019 se acuerda establecer:

### 1.- Criterio complementario en ESO:

Este Centro otorgará dicho punto en los dos supuestos siguientes:

- a) Alumnos que sean hijos de trabajadores del Centro.
- b) Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante.

2.- **Criterio complementario en Bachillerato:** Este Centro otorgará dicho punto a los alumnos que tengan en el último curso finalizado una nota media en su Expediente Académico igual o mayor a 7 puntos.

Fuenlabrada, 23 de abril de 2019

PP PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR



Fdo.: Javier Velasco Sanz